



SELLO QUINTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
SEIS.

La Villa de Toranzo y Salas Capitulares de esta d<sup>ha</sup> Villa  
y quatro dias del mes de Nov<sup>bre</sup> de mill Setecientos ochenta y seis años, se  
juntó el Consejo Justicia, y Regimiento de ella, como lo fueren de Ven<sup>ta</sup>  
y Conzumbre. de Sejunta, para tratar, y conferir las cosas, tocantes  
y pertenecientes al servicio de ambas Mage<sup>stades</sup>, y su utilidad, en  
esta Villa, y su Comuna, en las cosas, los Señores. Don D<sup>n</sup> Juan. de la Cruz  
Valero y Caudemán Abogado de los Reales Consejos Governador Justicia  
Mayor y Capitan de guerra desta d<sup>ha</sup> Villa por S. M. Cavallero de Indias  
res. que firmaron, y D<sup>o</sup> Blas de Camorras Fuentes. Sindico Personero  
de el Comun de esta d<sup>ha</sup> Villa, y estando así juntos acordaron lo  
siguiente

Comparecio Pedro Navarro Siseña. Portero, de este Ayuntamiento, y  
D<sup>o</sup> ha leído Comédula. Antedicho a los Señores Capitulares, y  
Sindico Personero de el Comun de esta Villa, y así lo certificó  
Nuestro señero Ayuntamiento, un Memorial Dado, por D<sup>o</sup> Miguel  
Camacho Cañuela Notario de esta Villa, y porino en el día de la  
Ciudad de Logroño, Comprometieron de cuenta real de división de  
la aduana de Logroño, y Señores su Presidente, y Alcaldes de Logroño  
Dado, que reside en la Ciudad de Granada, supra Ven<sup>ta</sup> y Junio de  
1586, pasado de este año, y referendada, por D<sup>o</sup> Juan, Manuel

Procurador de  
Hidalguia de  
D<sup>o</sup> Miguel Ca  
macho

Sag. de ven<sup>ta</sup>  
de Logroño, es, Mayor de los dichos D<sup>os</sup>, en que con inteligencia  
de los dichos Señores, y Mandado, a la referida Ciudad le Coloque en el estado que  
como tal D<sup>o</sup> Dado Notario de Logroño le corresponde con  
su nombre. lo demás, que en esta se contiene. Solamente que este  
Ayuntamiento, para efecto de Mayor Notariedad de

18 Jul. 1586  
Notario

